

Legislación vigente

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común
de las Administraciones Públicas

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de
Régimen Jurídico del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sede Electrónica



Ayuntamiento de Ciudad Real

Plaza Mayor, 1
Ciudad Real, 13001
Teléfono: 926 211 044



Notificaciones Electrónicas

Administración Digital



Ayuntamiento de Ciudad Real

La Ley 39/2015

Artículo 12.1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

Artículo 14.1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Artículo 14.2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas:

- a. Las personas Jurídicas
- b. Las entidades sin personalidad jurídicas
- c. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
- d. Quienes representen a un interesado que este obligado a relacionarse electrónicamente.
- e. Los empleados de las AAPP para los trámites que realicen con ellas.

Artículo 16.8. No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación

Notificaciones Electrónicas

Las Notificaciones Electrónicas permiten a cualquier persona física o jurídica recibir por vía electrónica (internet) las notificaciones administrativas.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, pueden elegir entre:

- **Notificación en papel:** no tienen que hacer nada, seguirán recibiendo las notificaciones por correo postal.
- **Notificación electrónica:** dejarán de recibir las notificaciones en papel y solo las recibirán por medios electrónicos

¿Qué necesito para acceder a las notificaciones electrónicas?

- Identificarme mediante certificado de firma electrónica
- Tener una dirección de correo electrónico para recibir avisos de notificación

¿Cómo funciona?

Cada vez que se ponga a disposición una notificación electrónica se enviará un correo electrónico informativo a la dirección de correo electrónico indicada. Este correo electrónico sólo tiene efectos informativos.

La notificación electrónica estará disponible en el **Punto de Acceso General (PAG)**, es decir, en la **Carpeta Ciudadana**.

Transcurridos **10 días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación electrónica sin haber accedido a la misma, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y surtirán los efectos previstos en el **artículo 41.5 de la Ley 39/2015**

Sede Electrónica—Ayto de Ciudad Real

Donde tendrás acceso a la información relativa al ente municipal, podrás visualizar el tablón de edictos de Ayuntamiento, realizar trámites y consultar el estado de tus expedientes, así como iniciarlos mediante el registro telemático, sin que tengas que desplazarte a las oficinas municipales, eliminando de esta manera esperas y colas innecesarias.

[HTTPS://E-ADMIN.CIUDADREAL.ES](https://e-admin.ciudadreal.es)



[HTTPS://SEDE.ADMINISTRACION.GOB.ES/CARPETA/CLAVE.HTM](https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm)

¿Qué es Carpeta Ciudadana?

Carpeta Ciudadana es tu espacio privado que te facilita la relación con las Administraciones Públicas (AAPP). Actualmente permite:

Mis Expedientes

Muestra un resumen con el número de los expedientes que están abiertos o en tramitación en el momento de realizar la consulta.

Mis Datos

Muestra un resumen de la información personal existente en las AAPP.

Mis Registros

Permite consultar los escritos o solicitudes (asientos registrales) presentados en una oficina de un organismo o AAPP.